

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo y junio de 2019



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-
SEING/FAP
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA,
PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA
PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS -
GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001**

PAC N° 215

*FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA
ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS -
GRUPO 3 -ESOF- PP 9001
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP*

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características

y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERIA
RUC N° : 20144364059
Domicilio legal : Av. Jorge chavez N° 542 Santiago de surco
Teléfono: : 247-7597
Correo electrónico: : seing.abastos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001”

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM PAQUETE	CANT	U/M
01	ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001	164	ITEMS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolucion Jefatural N° 011-SICO-2021 del 19-05-2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS R.D.R. AF - 2021

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA por ítem paquete, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria entregarán se en el plazo de diez (10) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 10.00 Soles en la caja de la Entidad, sito Av. Jorge Chávez N° 542 Santiago de Surco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021- Ley N° 31084.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021 – Ley N° 31085.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor debe presentar en su oferta: folletos o instructivos o brochures o catálogos o fichas técnicas, de los Item's **(identificados con * en los numerales)** que se consideran en el numeral 3.1.1 Consideraciones Generales, ITEM PAQUETE N°01: ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001, del Capítulo III REQUERIMIENTO de las Bases, a fin de acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos por la Entidad.

Asimismo, debe presentar en su oferta un Cuadro Detallado de todos los Item's considerados en el ITEM PAQUETE N°01 (formato impreso en excel) según el siguiente formato:

N° Item	Nomenclatura	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Marca
1					
2					
3					
.....					
...164					

No se aceptarán catálogos, brochures, folletos, instructivos u otros documentos técnicos no emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante **o no publicados originalmente a través de la página Web respectiva**, en caso de presentar dichos documentos modificados, adulterados o arreglados por el postor, serán **NO ADMITIDOS**.

El postor es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos presentados.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad – Servicio de Ingeniería en la Av. Jorge Chavez N° 542 – Santiago de Surco”.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-375851

Banco : Banco de la Nación

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI⁵ : 018-068-0000683758

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Av. Jorge Chávez N° 542 – Santiago de Surco.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

2.6. ADELANTOS

No aplica

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe del Almacén General del SEING.
- Informe del Jefe del Departamento de Mantenimiento del SEING, emitiendo su conformidad de la Orden de Compra.
- Comprobante de pago.
- Guías de Remisión y Factura Electrónica.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Ingeniería sito Av. Jorge Chávez N° 542 Santiago de Surco, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 Consideraciones generales

ITEM PAQUETE N°01: ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.	U/M
1	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE 1 1/2 IN	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE 1 1/2 IN	05	UNIDAD
2	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE 2 IN	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE 2 IN	01	UNIDAD
3	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 1 IN	ADAPTADOR PARA AGUA FRIA CON ROSCA DE PVC DE 1"	54	UNIDAD
4	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 1/2 in	MATERIAL DE PVC 1" SEMI PESADO EN CLASE 10 PARA EMBONE	40	UNIDAD
5 (*)	AGUARRAS PROFESIONAL	SOLVENTE ALIFÁTICO UTILIZADO EN LA DILUCIÓN Y FACILIDAD DE APLICACIÓN DE ESMALTES SINTÉTICOS, ANTICORROSIVOS, OLEOMATES, BARNICES SINTÉTICOS, ETC. LA FORMULACIÓN DE ESTE DILUYENTE DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: TIPO QUÍMICO: HIDROCARBURO ALIFÁTICO. - PESO POR GALÓN (KG./GL.): 3.0 +/-0.05 ASTM D 1475 - COLOR: LIGERAMENTE ÁMBAR - OLOR: CARACTERÍSTICO - ESTABILIDAD DE ALMACENAJE	41	GALON
6 (*)	ASIENTO DE PLASTICO PARA INODORO	EL ASIENTO PARA INODORO REALIZADO EN MATERIAL TERMOPLASTICO ABS DURO LUX, CONFORMADO ERGONOMICAMENTE CON APERTURA FRONTAL HIGIENICA. DISPONE DE ARTICULACION ENTRE TAPA Y ASIENTO, EL CONJUNTO TIENE UN ACABADO BRILLO DE COLOR BLANCO EN MASA CON UNA ALTA RESISTENCIA A QUEMADURAS, RALLADOS Y AGRESIONES. LA UTILIZACIÓN DEL PRODUCTO REQUIERE UN INODORO LAS DIMENSIONES TOTALES DEL PRODUCTO SON 420X364MM.	45	UNIDAD

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOF- PP 9001

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

7 (*)	BARNIZ MARINO	BARNIZ TRANSPARENTE DE EXCELENTE BRILLO, FORMULADO CON RESINA ALQUÍDICA MODIFICADA QUE AL SECAR FORMA UNA PELÍCULA FLEXIBLE Y DURABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y A LOS AMBIENTES MARINOS. UTILIZADO EN LA PROTECCIÓN Y DECORACIÓN DE LA MADERA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.LA FORMULACIÓN DE ESTE PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: - SÓLIDOS EN VOLUMEN (%) : 40 MÍNIMO ASTM D2697, RENDIMIENTO TEÓRICO A 1.0 MILS : 59 M2/GALÓN MÍNIMO, COLOR : TRANSPARENTE- VISCOSIDAD (KU) @ 25 °C : 70 - 80 ASTM D562, PESO POR GALÓN (KG./GL.) @ 25° C : 3.4 +/-0.2 ASTM D1475- GRADO DE FINEZA (HEGMAN) : NO APLICABLE ASTM D1210, DILUYENTE : AGUARRÁS Ó THINNER ESTÁNDAR- DILUCIÓN BROCHA (%) : 10 MÁXIMO, SOPLETE (%) : 20 MÁXIMO, TIEMPO DE SECADO @ 25 ° C ASTM D 1640 AL TACTO (HORAS) : 2 MÁXIMO DURO (HORAS) : -24 MÁXIMO REPINTAR (HORAS) : DE ACUERDO AL FABRICANTE , ADHERENCIA ASTM D3359 : 4 B MÍNIMO, IMPACTO ASTM D2794 : 40 PULG./LB. MÍNIMO- DUREZA @ 23+/- 2° C ASTM D3363: F MÍNIMO, FLEXIBILIDAD: PASA 1/8 DE PULGADA ASTM D522 , ESTABILIDAD DE ALMACENAJE: 1 AÑO BAJO TECHO A 25° C- OLOR: CUANDO SE APLICA EN LUGARES DE VENTILACIÓN NORMAL, SU OLOR NO SERÁ IRRITANTE ANTES, DURANTE NI DESPUÉS DE SU APLICACIÓN Y NO TENDRÁ OLOR RESIDUAL DESPUÉS DE LAS 24 HORAS DE SU APLICACIÓN.	15	GALON
8	BISAGRA DE ALUMINIO CAPUCHINA 3 1/2 IN X 3 1/2 IN	BISAGRA FABRICADA EN ACERO LAMINADO EN FRIO (FIERRO), CON ACABADO FINAL: ALUMINIZADO	02	UNIDAD
9	BISAGRA DE ALUMINIO CAPUCHINA 3 IN X 3 IN	BISAGRA FABRICADA EN ACERO LAMINADO EN FRIO (FIERRO), CON ACABADO FINAL: ALUMINIZADO	02	UNIDAD
10	BRAZO DE DUCHA CROMADO CON CANASTILLA	BRAZO DE DUCHA CROMADO CON CANASTILLA	30	UNIDAD
11	BROCA DE ACERO 1/8 IN	BROCA DE ACERO 1/8 IN	12	UNIDAD
12	BROCA DE ACERO 3/32 IN	BROCA DE ACERO 3/32 IN	12	UNIDAD
13	BROCA DE ACERO 5/32 IN	BROCA DE ACERO 5/32 IN	12	UNIDAD
14	BROCA DE COBALTO 3/16 IN	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907 J. PARA TALADRAR MATERIALES DUROS, DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION TALES COMO ACERO INOXIDABLE, TITANIO E ICONEL. PUNTA DE BROCA DE 135°.	12	UNIDAD
15	BROCA DE COBALTO 5/16 IN	CON ESPECIFICACION NAS 907 J. PARA TALADRAR MATERIALES DUROS, DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION TALES COMO ACERO INOXIDABLE, TITANIO E ICONEL. PUNTA DE BROCA DE 135°.	03	UNIDAD
16	BROCA DIAMANTADA 1/4 IN	BROCA DIAMANTADA 1/4 IN	12	UNIDAD
17	BROCA DIAMANTADA 3/8 IN	BROCA P/CONCRETO. MEDIDA: 3/8"	15	UNIDAD
18	BROCA HSS PARA METAL 16 MM	BROCA HSS PARA METAL 16 MM	12	UNIDAD
19	BROCA PARA CEMENTO 1/2 IN	BROCA P/CONCRETO. MEDIDA: 1/2"	15	UNIDAD
20	BROCA PARA CEMENTO 3/16 IN	BROCA P/CONCRETO. MEDIDA: 3/16"	12	UNIDAD
21	BROCA PARA CONCRETO 1/2 IN	BROCA P/CONCRETO. MEDIDA: 1/2"	03	UNIDAD
22	BROCHA 2 IN	BROCHA DE CERDA CON MANGO DE MADERA EN COLOR NATURAL DE 2"	70	UNIDAD
23	BROCHA 4 IN	BROCHA DE CERDA CON MANGO DE MADERA EN COLOR NATURAL DE 4"	45	UNIDAD
24	BROCHA DE NAILON 5 in	BROCHA DE CERDA CON MANGO DE MADERA EN COLOR NATURAL DE 5"	35	UNIDAD
25	BROCHA DE NAILON 6 in	FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIROLA DE LATA ESTAÑADA.	30	UNIDAD
26	CANALETA CON AUTOADHESIVA 1.5 cm X 2.5 cm X 2 m	CANALETA DE PLASTICO 15MM X 25 MM X 2.00MTRS.	50	UNIDAD
27	CANALETA CON AUTOADHESIVA 4 cm X 2.5 cm X 2 m	CANALETA CON AUTOADHESIVA 4CM X 2.5 CM X 2MTRS.	50	UNIDAD
28	CANALETA DE PLÁSTICO 10 mm X 20 mm X 2.50 m	CANALETA DE PLASTICO 10MM X 20 MM X 2.50MTRS.	50	UNIDAD

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOA- PP 9001

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

29	CANALETA DE PVC 20 mm X 25 mm X 2.00 mm	CANALETA DE PVC 20 mm X 25 mm X 2.00 mm	20	UNIDAD
30	CANDADO X 40 MN	CANDADO CONVENCIONAL DE BRONCE DE 40 MM. ACABADO LATON NATURAL. LLAVES:2 LLAVES DE 5 PINES. 2 CERROJOS DE LATON Ø 6.00 MM	02	UNIDAD
31 (*)	CAÑO DE LAVATORIO X 1/2 in	CAÑO DE LAVATORIO DE MATERIAL DE BRONCE PESADO CON PERILLAS CROMADAS DE BRONCE Y EMPAQUETADURA DE 1/2"	25	UNIDAD
32 (*)	CERRADURA MECANICA TIPO PERILLA DE 2 GOLPES	CERRADURA CILINDRICA ACABADO DE ACERO INOXIDABLE CON REFUERZO INTERIOR DE ACERO ASTM A366. PARA PUERTAS EXTERIORES E INTERIORES DE 35 A 45 MM DE ESPESOR. SISTEMA ANTITARJETA, UTILIZA PIN BLOQUEADOR PARA EVITAR APERTURA CON TARJETA. 3 LLAVES DE 5 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 1 PICAPORTE CORMADO.	02	UNIDAD
33 (*)	CINTA AISLANTE DE 19 mm X 20 m COLOR NEGRO	CINTA AISLANTE DE COLOR NEGRO DE USO GENERAL MATERIAL PVC ESPESOR DE 0.15 MM. (6 MLS) PARA SER APLICADO COMO AISLACION PRIMARIA DE CABLES Y CONDUCTORES HASTA 600 VOLTIOS, PRESENTACION DE ROLLO DE 19 MM X 20 MT.	30	UNIDAD
34 (*)	CINTA AISLANTE DE 19 MM X 4.50 M	CINTA AISLANTE DE 19 MM X 4.50 M	10	UNIDAD
35	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 in X 40 yd	CINTA CON RESPALDO DE PAPEL CREPE CON ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO CINTA COLOR NATURAL DE 1" X 40 YDS.	54	UNIDAD
36	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 55 yd	CINTA CON RESPALDO DE PAPEL CREPE CON ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO CINTA COLOR NATURAL DE 2" X 55 YDS.	36	UNIDAD
37	CINTA TEFLÓN 1/2 in X 10 m	CINTA TEFLON PARA SELLADO DE UNIONES EN INSTALACIONES Y REDES DE AGUA, VAPOR, ADICIONALMENTE EN INSTALACIONES DE GAS Y COMBUSTIBLE, CINTA DE COLOR BLANCO DE 12 MM Y 10 YDS.	40	UNIDAD
38	CINTA TEFLON 1/2 IN X 8 M	CINTA PTFE PARA SELLADO DE UNIIONES E INSTALACIONES Y REDES DE AGUA. COLOR BLANCO.	30	UNIDAD
39	CLAVO DE ACERO BLANCO DE 2 in (AL PESO)	CLAVO DE ACERO ESTRIA VERTICAL. CLAVO ROBUSTO PARA TRABAJO PESADO. TERMINADO: ALUMINIZADO. LARGO DE 2".	30	KILOGRAMO
40	CLAVO DE ACERO DE 1 1/2 IN (AL PESO)	CLAVO CON CABEZA DE 1 1/2" FABRICADO A PARTIR DE ALAMBRE DE ACERO TREFILADO DE BAJO CONTENIDO DE CARBONO.	05	KILOGRAMO
41	CLAVO DE ACERO DE 1 IN	CLAVO DE ACERO ESTRIA VERTICAL. CLAVO ROBUSTO PARA TRABAJO PESADO. TERMINADO: ALUMINIZADO. LARGO DE 1".	05	UNIDAD
42	CLAVO DE ACERO DE 2 1/2 IN	CLAVO DE ACERO ESTRIA VERTICAL. CLAVO ROBUSTO PARA TRABAJO PESADO. TERMINADO: ALUMINIZADO. LARGO DE 2" 1/2.	25	UNIDAD
43	CLAVO DE ACERO DE 2 IN	CLAVO DE ACERO ESTRIA VERTICAL. CLAVO ROBUSTO PARA TRABAJO PESADO. TERMINADO: ALUMINIZADO. LARGO DE 2".	03	UNIDAD
44	CLAVO DE ACERO DE 3 IN (AL PESO)	CLAVO DE ACERO ESTRIA VERTICAL. CLAVO ROBUSTO PARA TRABAJO PESADO. TERMINADO: ALUMINIZADO. LARGO DE 3".	02	KILOGRAMO
45	COLA PARA MADERA	COLA PARA MADERA	05	GALON
46	COLA SINTETICA	COLA SINTETICA A BASE DE RESINA VINIL ACETATO. PARA UNION DE TODO TIPO DE MADERA ENTRE SI O PEGADO DE CARTONES Y PAPELES EN GENERAL. BALDE DE PLASTICO DE 4L.	10	GALON
47	CUELLO DE CERA PARA INODORO	CUELLO DE CERA PARA INODORO	10	UNIDAD
48	DESAGÜE DE BRONCE PESADO DE 1 1/4 PARA LAVATORIO	MATERIAL DE BRONCE PESADO CON HILO CORRIDO Y CONTRATUERCA DE BRONCE Y EMPAQUETADURA DE 1 1/4"	20	UNIDAD
49	DESAGUE DE PVC PARA LAVATORIO 1 1/4	DESAGUE DE PVC PARA LAVATORIO 1 1/4	15	UNIDAD
50	DISCO DE CORTE 1/2 X 4 IN	DISCO DE CORTE 1/2 X 4 IN	06	UNIDAD

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

51	DISCO DE CORTE 4 1/2 IN X 1/3 IN X 7/8 IN	DISCO DE CORTE DE 4 1/2" X 1/3" X 7/8". CORTE RAPIDO, SIN REBASAS SOBRE ACERO INOXIDABLE, ACEROS EN GENERAL, FIERROS NEGROS, DULCES Y TODO TIPO DE METALES	01	UNIDAD
52	DISCO DE CORTE 7 1/4 IN	DISCO ABRASIVO PARA CORTE DE METALES ADECUADO PARA CORTES RECTOS. FORMATO GRANO DE OXIDO DE ALUMINIO, LIGA DE RESINA ORGANICA 2 MALLAS DE REFUERZO TEJIDAS EN FIBRE DE VIDRIO. MODELO BNA 32 DIAMETRO EXTERNO 7 IN DIAMETRO INTERNO 7/8" ESPESOR 3MM.	20	UNIDAD
53	DISCO DE CORTE CIRCULAR DIAMANTADO PARA MADERA 12 IN DIAMETRO	DISCO DE CORTE CIRCULAR DIAMANTADO PARA MADERA 12 IN DIAMETRO	05	UNIDAD
54	DISCO PARA AMOLADORA DE 1/4 DE ESPESOR 7 IN X 1 IN	DISCO PARA AMOLADORA DE 1/4 DE ESPESOR 7 IN X 1 IN	10	UNIDAD
55	DISCO PARA AMOLADORA DE DESBASTE DE 4 1/2 IN	DISCO DE DESBASTE DE 4 1/2" X 1/4" X 7/8". PARA OPERACIONES DE DESBASTE DE ACERO, ACEROS ESTRUCTURALES, FIERROS, FIERROS NEGROS Y CORDONES DE SOLDADURA U OTROS EXCESOS	25	UNIDAD
56	ELECTRODO 6011 PUNTO AZUL	ELECTRODO 6011 PUNTO AZUL	10	KILOGRAMO
57	FRAGUA COLOR BLANCO PARA MAYOLICA	MATERIAL DE FRAGUA PARA CERAMICO O MAYOLICA	40	KILOGRAMO
58 (*)	GRIFERIA PARA DUCHA SIMPLE	RESISTENTE A LA CORROSION, PELADO Y DECOLORACION POR AGUA, RESISTENTE AL EFECTO DE JABONES Y LIMPIADORES DE TOCADOR, RECUBRIMIENTOS TOXICOS TEMPERATURA DE USO: 4°C A 66°C CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO: RESISTENCIA DE LA MANIJA AL TORQUE MÁXIMO 5.1 N -M (45 LB-PULG) CAPACIDAD DE FLUJO O CAUDAL, MAXIMO 8.3 L/MIM (2,2 GPM) A 413 KPA (60 PSI)	15	UNIDAD
59 (*)	GRIFERIA PARA LAVATORIOS	RESISTENTE A LA CORROSION, PELADO Y DECOLORACION POR AGUA, RESISTENTE AL EFECTO DE JABONES Y LIMPIADORES DE TOCADOR, RECUBRIMIENTOS TOXICOS PRESION DE TRABAJO MAXIMA RECOMENDADA: 860 KPA (125 NPSI), ACCESORIOS DE DESAGUE SOPORTAN COMO MINIMO PRESIONES DE AGUA DE 140 KPA (20 PSI) .	30	UNIDAD
60 (*)	GRIFERIA PARA URINARIO	USAR SOLO CON LINEA DE AGUA FRIA, ALTURA DEL PRODUCTO SOLO DE LA PARTE VISIBLE O LO QUE ESTA SOBRE LA MESADA. ADQUIRIR APARTE TUBO DE ABSTOS DE 1/2" X 1/2" PARA COMPLETAR LA INSTALACIÓN. ANCHO DEL PRODUCTO 10.5 CM SUB TIPO DE PRODUCTO URINARIO MATERIAL LATÓN/ ZINC	20	UNIDAD
61	HOJA DE SIERRA 12 IN	HOJA DE SIERRA 12 IN	11	UNIDAD
62	HOJA DE SIERRA 12 IN 18 DIENTES POR PULGADA	HOJA DE SIERRA BI-METAL, LOMO FABRICADO EN ACERO PARA MUELLES, FLEXIBLE Y ROBUSTO. DENTADO EN ACERO RAPIDO DE ALTA RESISTENCIA. DE 300 X 13 X 0.65 MM. DE 18 DPP	03	UNIDAD
63	HOJA DE SIERRA 12 IN 24 DIENTES POR PULGADA	HOJA DE SIERRA BI-METAL, LOMO FABRICADO EN ACERO PARA MUELLES, FLEXIBLE Y ROBUSTO. DENTADO EN ACERO RAPIDO DE ALTA RESISTENCIA. DE 300 X 13 X 0.65 MM. DE 24 DPP.	10	UNIDAD
64	HOJA DE SIERRA 18 IN	HOJA DE SIERRA 18 IN	01	UNIDAD
65 (*)	IMPRIMANTE PARA PARED	CARACTERISTICAS: COLOR : SEGUN EL REQUERIMIENTO; .DENSIDAD : 1.710 KG/LT (APROX); VISCOSIDAD : 266,000 CAP (APROX); PH : DE 8 A 9; .VIDA ÚTIL : 6 MESES EN CONDICIONES NORMALES; RENDIMIENTO : COMO IMPRIMANTE, DE 3.5 A 4 M2/KG POR MANO (APROX), COMO PASTA, DE 2.8 A 3 M2/KG POR MANO (APROX).	40	GALON
66 (*)	INODORO CON TANQUE Y ACCESORIOS	INODORO CON TANQUE Y ACCESORIOS MATERIAL DE PVC CON EMPAQUETADURAS Y BOYA	14	UNIDAD
67	JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS COMPLETO PARA TANQUE BAJO DE INODORO	JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS COMPLETO PARA TANQUE BAJO DE INODORO	30	UNIDAD
68	JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS COMPLETO PARA TANQUE DE INODORO	JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS COMPLETO PARA TANQUE DE INODORO	30	UNIDAD
69	JUEGO DE BROCAS DE ACERO 1/4 X 62 PIEZAS	JUEGO DE BROCAS DE ACERO 1/4 X 62 PIEZAS	10	UNIDAD

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOF- PP 9001

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

70	JUEGO DE BROCAS PARA METAL X 10 PIEZAS	JUEGO DE BROCAS PARA METAL X 10 PIEZAS	05	UNIDAD
71	JUEGO DE TRAMPA Y DESAGUE DE PVC PARA LAVATORIO	TRAMPA P 1 1/4" PLASTICA Y DESAGUE PUSH LARGO CON REBOSE 1 1/4" X 11"	20	UNIDAD
72 (*)	LACA SELLADORA	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE NITRO CELULOAS, ADITIVOS PALSTICOS Y METALICOS, PRESENTADOS COMO CARACTIRISTICAS PRINCIPALES: EXCELENTE RENDIMIENTO, RAPIDO SECADO, FACIL Y SUAVE DE LIJAR, SUAVE ADHESIÓN, DUREZA Y FLEXIBILIDAD. SE USA COMO SELLADOR DE POROS Y VETAS DE LA MADERA.	10	LITRO
73	LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS	CARACTERISTICAS LADRILLO DE ALTA CALIDAD, COMPACTO EN SU ESTRUCTURA, RESISTENTE Y DURADERO. IDEALES PARA CONSTRUCCIÓN DIMENSIONES 23X 12.5 X 9 CM COLOR ANARANJADO PESO 2.80 KG RENDIMIENTO 39 UND./ M2 TIPO DE USO CONSTRUCCION.	01	MILLAR
74	LIJA PARA PILIR FIERRO N°220	LIJA TELA ESMERIL GR. 220. DISEÑADO PARA USO MULTIPROPOSITO. MINERAL: OXIDO DE ALUMINIO. HOJAS DE 9" X 11"	30	UNIDAD
75	LIJA PARA PULIR AL AGUA N°240	LIJA AL AGUA GR. 240, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES. ABRASIVO: CARBURO DE SILICIO. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11"	30	UNIDAD
76	LIJA PARA PULIR AL AGUA N° 120	LIJA AL AGUA N° 120 CON RESPALDO FLEXIBLE DE PAPEL Y CON OXIDO DE ALUMINIO, METODO DE LIJADO MANUAL Y LIJADO ORBITAL DIMENSION DE 9" X 11"	100	UNIDAD
77	LIJA PARA PULIR FIERRO N°80	LIJA PARA METAL GR. 80. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO, RESPALDO: TELA. PARA OPERACIONES DE LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".	100	UNIDAD
78	LIJA PARA PULIR FIERRO N° 120	LIJA PARA PULIR N° 120 CON RESPALDO DE TELA Y ABRASIVO OXIDO DE ALUMINIO, METODO DE LIJADO MANUAL.	100	UNIDAD
79	LIJA PARA PULIR FIERRO N° 180	LIJA CON RESPALDO DE TELA Y ABRASIVO OXIDO DE ALUMINIO, METODO DE LIJADO MANUAL Y LIJADO ORBITAL DIMENSION DE 9" X 11"	60	UNIDAD
80	LIJA PARA PULIR MADERA N°120	LIJA PARA MADERA GR. 120. ABRASIVO: GRANATE. RESPALDO: PAPEL ESPECIAL. LIJADO EN TODO TIPO DE MADERAS, EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. FORMA HOJAS 9" X 11"	30	UNIDAD
81	LIJA PARA PULIR MADERA N°150	LIJA PARA PULIR MADERA N°150	30	UNIDAD
82	LIJA PARA PULIR MADERA N°180	LIJA PARA MADERA GR. 180. ABRASIVO: GRANATE. RESPALDO: PAPEL ESPECIAL. LIJADO EN TODO TIPO DE MADERAS, EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. FORMA HOJAS 9" X 11"	30	UNIDAD
83	LIJA PARA PULIR MADERA N°60	LIJA PARA MADERA GR. 60. ABRASIVO: GRANATE. RESPALDO: PAPEL ESPECIAL. LIJADO EN TODO TIPO DE MADERAS, EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. FORMA HOJAS 9" X 11"	40	UNIDAD
84	LIJA PARA PULIR MADERA N°60 X 50 HOJAS	LIJA PARA MADERA GR. 60. ABRASIVO: GRANATE. RESPALDO: PAPEL ESPECIAL. LIJADO EN TODO TIPO DE MADERAS, EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. FORMA HOJAS 9" X 11"	20	UNIDAD
85	LIJA PARA PULIR MADERA N°80	LIJA PARA MADERA GR. 60. ABRASIVO: GRANATE. RESPALDO: PAPEL ESPECIAL. LIJADO EN TODO TIPO DE MADERAS, EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. FORMA HOJAS 9" X 11"	05	UNIDAD
86	LIJA PARA PULIR MADERA N° 100	LIJA PARA PULIR N° 100 CON ABRASIVO GRANATE CON RESPALDO DE PAPEL Y CON OXIDO DE ALUMINIO, METODO DE LIJADO MANUAL Y LIJADO ORBITAL.	71	UNIDAD
87 (*)	LLAVE DE BRONCE CROMADA TIPO PICO GIRATORIO 1/2 in	LLAVE DE LAVADERO CON PICO GIRATORIO L . MATERIAL EN BRONCE Y BRILLOSO ACABADO CROMADO.	15	UNIDAD
88 (*)	LLAVE DE BRONCE 1/2 in PARA LAVATORIO	MATERIAL BRONCE CON ACABADO CROMADO, SISTEMA DE CIERRE DISCO CERAMICO, DE ENTRADA 1/2", TIPO DE AGUA FRIA, PERNITA INSTALACION EN LAVATORIO.	21	UNIDAD
89 (*)	LLAVE DE BRONCE TIPO COMPUERTA DE 2 IN	VALVULA DE COMPUERTA TIPO COMPACTO DE 2". SE UTILIZA PARA FILTRACION EN CALIFACION, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA, SISTEMA HIGIENICO-SANITARIAS. TEMPERATURA DE -10 A 150°C. FABRICADA SEGÚN LA NORMA EN ISO 9001.	10	UNIDAD

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

90 (*)	LLAVE DE PASO DE PVC 1/2 in	LLAVE DE PASO DE 1/2" (ESFERICA)	20	UNIDAD
91 (*)	LLAVE PARA LAVATORIO TEMPORIZADA PESADA	GRIFERIA TEMPORIZADA METAL CROMADO. PULSADOR CON APERTURA/CIERRE, 7 A 8 SEGUNDOS. TIPO: AGUA FRIA.	30	UNIDAD
92	MADERA CEDRO (CEDRELA ADORATA) 2 MM X 4 MM X 7.00 M	MADERA CEDRO (CEDRELA ADORATA) 2 MM X 4 MM X 7.00 M	40	UNIDAD
93	MADERA CEDRO (CEDRELA ADORATA) 76.20 MM X 76.20 MM X 4.23 M	MADERA CEDRO (CEDRELA ADORATA) 76.20 MM X 76.20 MM X 4.23 M	15	UNIDAD
94	MANGUERA DE JEBE DE ALTA PRESION DE 3/4 IN X 2.55 M	MANGUERA DE JEBE DE ALTA PRESION DE 3/4 IN X 2.55 M	100	UNIDAD
95 (*)	MEZCLADORA DE 4 in	MEZCLADORA DE 4 in	20	UNIDAD
96	NIPLE DE BRONCE DE 3/8 IN X 1 1/2 IN	NIPLE DE PVC DE 3/8" X 1 1/2"	04	UNIDAD
97	PASTA PARA SOLDAR X 50 ML	GRASA DE SOLDAR DE 0.05GR	20	UNIDAD
98	PEGAMENTO PARA PVC X 1/16 gal	CEMENTO DE PVC AZUL MEDIANO FORMULADO PARA CONDICIONES HUMEDAS O SITUACIONES QUE INVOLUCRAN UNA INSTALACION RAPIDA O PRESURIZACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE HASTA 6" DE DIÁMETRO CON AJUSTE DE INTERFERENCIA.	30	UNIDAD
99	PEGAMENTO PARA PVC X 1/4 GAL	CEMENTO DE PVC AZUL MEDIANO FORMULADO PARA CONDICIONES HUMEDAS O SITUACIONES QUE INVOLUCRAN UNA INSTALACION RAPIDA O PRESURIZACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE HASTA 6" DE DIÁMETRO CON AJUSTE DE INTERFERENCIA.	02	UNIDAD
100	PERNO DE ANCLAJE DE FIERO GALVANIZADO 1/2 IN X 3 IN	PERNO DE EXPANSION. ACABADO: PERNO + TUERCA Y ARANDELA (ZINCADO ELECTROLITICO).	20	UNIDAD
101	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR BLANCO	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	20	UNIDAD
102	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR CELESTE	PINTURA EN SPRAY COLOR CELESTE	10	UNIDAD
103	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR DORADO	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADO	30	UNIDAD
104	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR NEGRO	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	80	UNIDAD
105	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR ROJO	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	20	UNIDAD
106	PINTURA EN SPRAY X 8 oz COLOR DORADO	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADO	20	UNIDAD
107 (*)	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO HUMO	RESISTENTE A LA INTERPERIE LAVABLE, PELICULA FLEXIBLE PODER CUBIENTE. TIENE BUENA RESISTENCIA A LA INTERPERIE Y RAYOS SOLARES. RENDIMIENTO 45M2 DILUYENTES SI, TIEMPO DE SECADO 12 HRS.	25	GALON
108 (*)	PINTURA ESMALTE	Producto a base de resinas alquídicas con silicona. Resistente a la interperie, humedad y abrasión. Datos físicos: Acabado: brillante. Color: según cartilla. Componentes: uno. Sólidos en volumen: 33% +/- 3%. Espesor de película seca: 1 - 1.5 mils (25-38 micras). Rendimiento teórico: 49 m2/gal a 1 mil seco por mano. tiempo de secado (ASTM D1640) Al tacto: 1-2 horas a 25°C. Al tacto duro: 6-8 horas a 25°C. Repintado mínimo: 18 horas a 25°C. COLOR AZUL: 32 Galones COLOR BLANCO: 75 Galones COLOR CELESTE: 10 Galones COLOR NEGRO: 76 Galones COLOR ROJO: 10 Galones COLOR VERDE: 10 Galones	213	GALON
109 (*)	PINTURA ESMALTE EPOXICA KIT x 3 GAL (ESMALTE GRIS CLARO, DISOLVENTE Y ENDURECEDOR)	PINTURA ESMALTE EPOXICA COLOR GRIS CLARO Pintura de tres componentes a base de resina epoxi-poliámidas, de alto contenido de sólidos y de excelente performance en ambientes químicos y marinos. Utilizado en la protección de estructuras metálicas donde se requiera excelente resistencia a la corrosión. Número de componentes : 2- Relación de mezcla : 1:1 en volumen , Vida útil de la mezcla : 6 +/- 2 Horas a 25 °C- Tiempo de inducción : 30 minutos, Sólidos en volumen (%) : 80 Mínimo ASTM D2697- Rendimiento teórico A 1.0 mils : 119 m2/galón Mínimo- Color : GRIS CLARO, Viscosidad (KU) @ 25°C : 80-100 (Catalizado) ASTM D562, Peso por galón (Kg./gl.) @ 25°C : 5.3 +/- 0.3 (catalizado) ASTM D1475, Grado de fineza (Hegman) : 6 Mínimo. ASTM D1210- Diluyente: Diluyente Epóxico , Dilución Brocha (%) : 10 Máximo Soplete (%) : 25 Máximo Airless (%) : 10 Máximo - Tiempo de secado @ 25°C, 4 mils ASTM D 1640 Al Tacto (Horas) : 4 Máximo Repintar (Horas) : De acuerdo al fabricante Manipuleo (Horas) : 24 Máximo, Adherencia ASTM D 3359 : 4B Mínimo, Impacto ASTM D2794 : 30 pulg. /lb. Mínimo, Dureza @ 23+/- 2° C ASTM D3363: H Mínimo- Flexibilidad: Pasa 1/8 de pulgada ASTM D522 , Estabilidad de Almacenaje: 1 año, Bajo techo a 25° C.	10	UNIDAD

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

110 (*)	PINTURA OLEO MATE COLOR NEGRO	DATOS FÍSICOS ACABADO MATE COMPONENTES UNO CURADO EVAPORACIÓN DE SOLVENTES Y OXIDACIÓN SÓLIDOS EN VOLUMEN: 42% ± 3% PESO POR GALÓN: 4.73 - 5.33 KG., VOC: 452 - 462 G/LT., ESPESOR DE PELÍCULA SECA :1.0 – 2.0 MILS (25 – 50 MICRONES) NÚMERO DE CAPAS UNO O DOS RENDIMIENTO TEÓRICO : 62 M2 / GL. POR MANO A 1 MIL SECO DISOLVENTE AGUARRAS MINERAL O THINNER STANDARD	101	GALON
111 (*)	PINTURA TEMPLE X 25 kg COLOR BLANCO	APARIENCIA PASTOSA. PRODUCTO HECHO A BASE DE GOMA VEGETAL. PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO 53CM, ALTURA DEL PRODUCTO 7 CM, TIPO DEL PRODUCTO TEMPLE, ANCHO DEL PRODUCTO 42CM, MATERIAL RESINA ACRILICA, NUMERO DE OIEZAS 1, MARCA MAJESTAD. RENDIMIENTO 100M2, TIEMPO DE SECADO 4 HR.	20	UNIDAD
112 (*)	PINTURA TRAFICO COLOR NEGRO	PINTURA DE TRÁFICO FORMULADA CON RESINA DE CAUCHO CLORADO Y RESINA ALQUÍDICA; DE COLOR NEGRO, UTILIZADA EN EL BORRADO DE MARCAS DE SEÑALIZACIÓN ANTIGUAS; RÁPIDO SECADO, FÁCIL APLICACIÓN, GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGASTE. ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA TT-P-110C, TIPO II DE LA FEDERAL SPECIFICATIONS DE USA Y APROBADAS COMO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PINTURAS PARA OBRAS VIALES" POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS DEL MTC, SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 851-98- MTC/15.17COLOR NEGRO: N.º 37038 SEGÚN FEDERAL STANDARD 595 PIGMENTOS EN PESO (%): 40 A 50 NORMA ITINTEC 319.004VEHÍCULOS NO VOLÁTILES DEL TOTAL: 31 MÍNIMO DEL VEHÍCULO (%) EN PESO VISCOSIDAD (KU) @25 ° C : 77 - 95 ASTM D 562 SECO "NO PICK-UP" (MINUTO): 10 MÁXIMO ASTM D 711 GRADO DE FINEZA (HEGMAN): 3 MÍNIMO ASTM D 1210 RESISTENCIA A LA ABRASIÓN SECA : 30 MÍNIMO (SECADO AL HORNO) (LITROS DE ARENA) ASTM D 968 CONDICIÓN DEL ENVASE : LA PINTURA NO DEBE TENER EXCESIVO ASENTAMIENTO EN UN ENVASE DESTAPADO Y LLENO Y DEBE MEZCLARSE BIEN CON UNA ESPÁTULA. NO DEBE PRESENTAR COÁGULOS, TERRONES, PIEL O SEPARACIÓN DE COLOR. PIEL: LA PINTURA NO DEBE PRESENTAR PIEL DESPUÉS DE 48 HORAS EN UN ENVASE LLENO HASTA LOS ¾, TAPADO Y CERRADO. ESTABILIDAD EN ALMACENAMIENTO: SIN ASENTAMIENTO EXCESIVO CORTEZA O INCREMENTO EN LA VISCOSIDAD CONSISTENCIA DE FÁCIL AGITACIÓN PARA SU USO. FLEXIBILIDAD Y ADHESIÓN: LA PINTURA NO DEBE PRESENTAR CUARTEADO, ESCAMAS O PERDIDA DE DE ADHESIÓN. RESISTENCIA AL AGUA, ASTM D 870: LA PINTURA NO DEBE PRESENTAR (EN 18 HORAS DE INMERSIÓN), ABLANDAMIENTO, AMPOLLAMIENTO, CAMBIO DE COLOR, PÉRDIDA DE ADHESIÓN O CUALQUIER OTRO DETERIORO. ESTABILIDAD DILUIDA: LA PINTURA DILUIDA DEBE ESTAR UNIFORME Y NO DEBE PRESENTAR SEPARACIÓN, COÁGULOS O PRECIPITACIÓN DESPUÉS DE SER DILUIDO EN PROPORCIÓN DE 8:1 EN VOLUMEN.PROPIEDADES DE PULVERIZADO: LA PINTURA TAL COMO VIENE O DILUIDA NO MÁS EN LA PROPORCIÓN DE 8 PARTES POR VOLUMEN, DEBE TENER PROPIEDADES SATISFATORIAS CUANDO SEAPLICA CON SOPLETE (TENDIDO EN POSICIÓN HORIZONTAL) A UN ESPESOR HÚMEDO DE APROXIMADAMENTE 381 MICRONES.APARIENCIA: LA PINTURA SOPLETEADA DEBE SECAR Y QUEDAR UNA PELÍCULA SUAVE, UNIFORME, LIBRE DE ASPEREZAS, ARENILLA U OTRA IMPERFECCIÓN DE LA SUPERFICIE. APARIENCIA DESPUÉS DE UN CLIMA ACELERADO: LAS PLANCHAS PREPARADAS Y PROBADAS DEBEN EVALUARSE EN PRIMER LUGAR EN LA PRUEBA DE ABRASIÓN, PARA VER LA APARIENCIA Y CAMBIO DE COLOR, NO PRESENTANDO MÁS ALLÁ DE UNA LIGERA DECOLORACIÓN.	10	GALON

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOF- PP 9001

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

113 (*)	PINTURA TRAFICO COLOR ROJO	PINTURA DE TRAFICO FORMULADA CON RESINA DE CAUCHO CLORADO Y RESINA ALQUIDICA; DE COLOR ROJO, RAPIDO SECADO, FACIL APLICACIÓN, BUENA DURABILIDAD Y VISIBILIDAD, GRAN RESISTENCIA A LA ABRACION Y AL MEDIO QUE LO RODEA; RESISTENTE AL DESGASTE, AGENTES QUIMICOS Y OPTIMA REFLECTANCIA DIRECCIONAL, ASIMISMO DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA TT-P-115F, DE LA FEDERAL SPECIFICATIONS DE USA Y APROBADAS COMO: "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PINTURAS PARA OBRAS VIALES" POR LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DEL MTC- ESPECIFICACIONES TECNICAS- LA FORMULACION DEBE CUMPLIR COLOR ROJO N. 33538-PIGMENTOS EN PESO (%) 57 MINIMO NORMA ITINTEC 319,004, VEHICULOS NO VOLATILES DEL TOTAL:41 MINIMO DE VEHICULO (5) EN PESO, HUMEDAD (%) 1.0 MAXIMO, ARENILLA Y PIEL (%) 1.0 MAXIMO, VISCOCIDAD (KU) @25 ° C: 70-80 ASTM D 562.	10	GALON
114	PORCELANA BLANCA	PORCELANA BLANCA	10	KILOGRAMO
115	REJILLA DE BRONCE DE 2 in	FACILITA EL PASO DE AGUA ANTE CUALQUIER INUNDACIÓN. PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO 5.5 CM, ALTURA DEL PRODUCTO 2CM, ACABADO BRONCEADO, ANCHO DEL PRODUCTO 5.5 CM	30	UNIDAD
116	REJILLA DE DUCHA 3 IN CROMADA	REGISTRO CROMADO DE 3"	10	UNIDAD
117	RELE 12 VDC 10 A/250 VAC	RELE 12 VDC 10 A/250 VAC	50	UNIDAD
118	RELE 12 VDC 8 A/250 VAC	RELE 12 VDC 8 A/250 VAC	50	UNIDAD
119	REMACHE DE ALUMINIO DE 3/32 IN X 3/8 IN	REMACHE DE ALUMINIO DE 3/32 IN X 3/8 IN	08	UNIDAD
120	RODILLO PARA PINTAR DE 12 in	RODILLO DE 12" TIPO CARNERO	39	UNIDAD
121	RODILLO PARA PINTAR DE 3 in	RODILLO DE PELUCHE BLANCO PARA PINTURA EPOXICA, AL OLEO, ESMALTE Y ACABADOS FINALES	45	UNIDAD
122 (*)	RODILLO PARA PINTAR DE 9 in	RODILLO PELUCHE BLANCO DE 9". LARGO DE 12 MM (7/16)". PARA ESMALTES Y ACABADOS FINALES. SELLANTE DE SILICONA ACETICA CON FUNGICIDAS. BUENA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y RAYOS UV. ELEVADA RESISTENCIA ELECTRICA. APLICACIÓN: VIDRIO, REVESTIMIENTOS CERAMICOS Y AZULEJOS, ALUMINIO. COLOR BLANCO. CARTUCHO ENTRE 280 A 300 ML.	55	UNIDAD
123	RODILLO PARA PINTURA DE 4 IN	RODILLO PELUCHE VERDE DE 4". LARGO DE 8 MM (5/16)". PARA ESMALTES Y ACABADOS FINALES.	25	UNIDAD
124	SILICONA PARA VIDRIO BLANCO	SELLANTE DE SILICONA ACETICA CON FUNGICIDAS. BUENA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y RAYOS UV. ELEVADA RESISTENCIA ELECTRICA. APLICACIÓN: VIDRIO, REVESTIMIENTOS CERAMICOS Y AZULEJOS, ALUMINIO. COLOR BLANCO. CARTUCHO ENTRE 280 A 300 ML.	05	UNIDAD
125	SILICONA TRANSPARENTE X 280 mL	SELLANTE DE SILICONA ACETICA CON FUNGICIDAS. BUENA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y RAYOS UV. ELEVADA RESISTENCIA ELECTRICA. APLICACIÓN: VIDRIO, REVESTIMIENTOS CERAMICOS Y AZULEJOS, ALUMINIO. COLOR TRANSPARENTE. CARTUCHO DE 280 A 300 ML	41	UNIDAD
126	SOLDADURA DE BRONCE DE 1/8	SOLDADURA DE BRONCE DE 1/8	10	KILOGRAMO
127	SOLDADURA DE ESTAÑO 0.8 MM X 500 GR	SOLDADURA DE ESTAÑO 0.8 MM X 500 GR	10	UNIDAD
128	SOLDADURA DE ESTAÑO Y PLOMO 60/40	SOLDADURA DE ESTAÑO Y PLOMO 60/40	10	UNIDAD
129 (*)	SOLDADURA DE PUNTO AZUL 1/8 in	ELECTRODO UTILIZADO EN ESTRUCTURAS GENERALES Y TUBERIAS METALICAS DE ACERO AL CARBONO. PARA SOLDAR EN TODAS LAS POSICIONES . REVESTIMIENTO CELULOSICO. TIPO DE PENETRACIÓN ALTA, TIPO DE CORRIENTE A SOLDAR AC Y DC SUEKDA METALES MAYORES A 3MM Y REMOCION DE ESCORIA NORMAL. PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO 0.32 CM, ALTURA DEL PRODUCTO 35CM, MODELO PUNTO AZUL, TIPO DEL PRODUCTO ELECTRODO	30	KILOGRAMO
130	SOLDADURA DE PUNTO AZUL 3/32 IN	SOLDADURA DE PUNTO AZUL 3/32 IN	10	KILOGRAMO
131	TACHUELA DE 1/2 X 100	TACHUELA DE 1/2 X 100	01	UNIDAD
132	TAPA PARA INODORO	LA TAPA DE BAÑO HECHO DE 100% TAPA PARA EL SANITARIO O INODORO, DE FORMA REDONDA ASIENTO NO VIENE CON AMORTIGUADORES DE GOMA PARA EVITAR DAÑAR LA TAZA DE SANITARIO, BISAGRAS DE PLASTICO, VIENE CON TUERCAS PARA ANCLAR A LA TAZA DEL SANITARIO.	20	UNIDAD
133	TAPA PARA TANQUE BAJO DE INODORO	TAPA PARA TANQUE BAJO DE INODORO	15	UNIDAD
134	TAPON HEMBRA DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2 in	TAPON DE 1/2 HEMBRA GALVANIZADO	31	UNIDAD
135	TAPON MACHO DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in	TAPON DE 1/2 MACHO DE FIERRO GALVANIZADO	30	UNIDAD

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOF- PP 9001

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

136	TARUGO DE MADERA DE 1/4 in	TARUGO DE 1/4" X 100 UND- MADERA	15	CIENTO
137	TARUGO DE MADERA DE 1/2 in	TARUGO DE 1/2" X 100 UND- MADERA	15	CIENTO
138	TEE CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in	TEE DE 1/2" GALVANIZADO	30	UNIDAD
139	TEE CON ROSCA DE PVC SAP 1/2 in	TEE DE 1/2" GALVANIZADO	30	UNIDAD
140	TEROMASILLA X 6 G.	TEROMASILLA X 6 G.	20	UNIDAD
141 (*)	THINER ACRILICO	LA FORMULACIÓN DE ESTE DILUYENTE DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:- TIPO QUÍMICO: ÉSTERES, CETONAS, AROMÁTICOS, ALCOHOLES, ALIFÁTICOS.- COMPOSICIÓN QUÍMICA (%) ÉSTERES (MÍNIMO) : 20CETONA (MÍNIMO) : 15OTROS (AROMATICO, ALCOHOL : 65 ALIFATICO) (MÁXIMO) - PESO POR GALÓN (KG./GL.) : 3.11 +/-0.05 ASTM D513- COLOR : TRANSPARENTE - OLOR : CARACTERÍSTICO- ESTABILIDAD DE ALMACENAJE : 3 MESES , BAJO TECHO A 25° C	70	LITRO
142 (*)	THINER ACRILICO	LA FORMULACIÓN DE ESTE DILUYENTE DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:- TIPO QUÍMICO: ÉSTERES, CETONAS, AROMÁTICOS, ALCOHOLES, ALIFÁTICOS.- COMPOSICIÓN QUÍMICA (%) ÉSTERES (MÍNIMO) : 20CETONA (MÍNIMO) : 15OTROS (AROMATICO, ALCOHOL : 65 ALIFATICO) (MÁXIMO) - PESO POR GALÓN (KG./GL.) : 3.11 +/-0.05 ASTM D513- COLOR : TRANSPARENTE - OLOR : CARACTERÍSTICO- ESTABILIDAD DE ALMACENAJE : 3 MESES , BAJO TECHO A 25° C	40	GALON
143	TORNILLO DE ACERO DE 1 IN	TORNILLO DE ACERO DE 1 IN	02	UNIDAD
144	TRAMPA CON ROSCA DE PVC 1 1/2 in	TRAMPA DE 1 1/2 DE PVC	30	UNIDAD
145	TRAMPA CON ROSCA DE PVC 2 in	TRAMPA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC DE 2" EN FORMA DE P PARA DESAGUE CON REGISTRO	30	UNIDAD
146	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE ISHIPINGO 4MM X 1.22 M X 2.44 M	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE ISHIPINGO 4MM X 1.22 M X 2.44 M	30	UNIDAD
147	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 4 IN X 8 IN X 12 IN	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 4 IN X 8 IN X 12 IN	25	UNIDAD
148	TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE 1/2 IN X 1/2 IN X 40 CM	TUBO DE ABASTO TRENZADO DE ALUMINIO DE 1/2" X 40CM PARA LAVATORIO. ROSCA DE BRONCE	20	UNIDAD
149	TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO 5/8 in X 30 cm (1/2"x5/8"x35CM)	TUERCA HEMBRA Y MACHO NPT EN BRASS (COMBINACION DE BRONCE CON ZING). FABRICADA BAJO NORMAS DE CALIDAD ASTM-1498 CON ALTA DURABILIDAD, FLEXIBLE, RESISTENTE Y FACIL DE INSTALAR, NO SE DEFORMAN NI SE OXIDAN QUE PERMITE AJUSTES PERFECTO CONEXIONES EN BRASS Y CUERPO EXTERNO CON HILOS DE ALUMINIO.	30	UNIDAD
150	TUBO DE ABASTOS DE ACERO TRENZADO 1/2 IN 7/8 IN X 35 CM	TUBO DE ABASTO TRENZADO DE ALUMINIO DE 7/8" X 40CM PARA INODORO. ROSCA DE PVC.	20	UNIDAD
151	TUBO DE CPVC 1/2 in X 5 m	TUBOS DE PVC MATERIAL HECHO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, QUE ES UN POLIMETRO TERMOPLASTICO PESADO	20	UNIDAD
152	UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in	UNION GALVANIZADO DE 1/2"	25	UNIDAD
153	UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 IN	UNION UNIVERSAL 1" ROSCA DE PVC	35	UNIDAD
154	UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1/2 IN	UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1/2"	10	UNIDAD
155	UNION CON ROSCA UNKIVERSAL DE PVC 1 1/2 IN	UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 1/2"	10	UNIDAD
156	UÑA DE FIERRO FUNDIDIO PARA SUJETAR LAVATORIO	UÑA DE FIERRO FUNDIDIO PARA SUJETAR LAVATORIO	10	UNIDAD
157	UÑA PARA LAVATORIO	ESTAS UÑAS SOSTENDRÁN DE MANERA EFICIENTE LA PARTE SUPERIOR DEL LAVATORIO, LO CUAL TE EVITARA ACCIDENTES, ESTO GRACIAS A SU TAMAÑO Y RESISTENCIA 0.5 CM. ALTURA DEL PRODUCTO 8.5 CM, ANCHO DEL PRODUCTO 4.5 CM, SUB TIPO DEL PRODUCTO MATERIAL DE FIERRO.	20	UNIDAD
158	VALVULA DE PIE 1 IN	VALVULA DE FONDO CON FILTRO DE 1" HECHO DE ALEACION DE COBRE. SE UTILIZA EN LAS INSTALACIONES DE TUBOS SIN RETORNO: INSTALACION DE BOMBAS, POZOS, ETC. CLASE DE PRESION: PN 16. TEMPERATURA: DE -10 A 40°C. FABRICADA SEGÚN LA NORMA EN ISO 9001.	10	UNIDAD
159	VALVULA DE RETENCION	VÁLVULA DE RETENCION. FABRICADA SEGÚN LA NORMA EN ISO 9001.	15	UNIDAD

160	VALVULA DE RETENCION DE BRONCE DE 1 IN	VÁLVULA DE RETENCION DE BRONCE DE 1". FABRICADA SEGÚN LA NORMA EN ISO	10	UNIDAD
161	VALVULA DESFERICA DE BRONCE 3/4 IN	VALVULA DE ESFERA PASO TOTAL DE 3/4". SE UTILIZA EN INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION, PARA AGUA, ETC. FABRICADA SEGÚN NORMA EN ISO 9001. FABRICADO EN ALEACION DE COBRE . ZINC EN 12165-CW617N-DW. TEMPERATURA DE -20 A 150°C.	10	UNIDAD
162	VALVULA ESFERICA CIM 1 1/2"	VALVULA ESFERICA CIM 1 1/2"	15	UNIDAD
163	VALVULA ESFERICA CIM 1/2"	VALVULA ESFERICA CIM 1/2"	20	UNIDAD
164	VIGA DE MADERA TORNILLO 2 IN X 5 IN X 10 FT	VIGA DE MADERA TORNILLO 2 IN X 5 IN X 10 FT	55	UNIDAD

MUY IMPORTANTE: (*) En estos sub ítem´s Sí se presentarán folletos o instructivos o brochures o catálogos o fichas técnicas

3.1.2 Consideraciones-Específicas

En la habilitación el postor debe considerar la siguiente información:

ACREDITAR Ficha RUC, para acreditar la actividad económica materia de la contratación: deberá estar ACTIVO y HABIDO.

ACREDITAR Ficha del Registro Nacional de Proveedores emitido por el OSCE, como proveedor de bienes, deberá estar HABILITADO.

NOTA:

El Postor deberá añadir los archivos conteniendo los documentos de habilitación solicitados en las Bases a través del SEACE. Dichos documentos deberán contar con el sello, firma y rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. En caso de que el postor sea una persona natural, bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos. El Postor deberá verificar antes del envío, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividad económica materia de la contratación: deberá estar ACTIVO y HABIDO. - Registro Nacional de Proveedores emitido por el OSCE, deberá estar habilitado.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecieron determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes el mercado.</i></p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha RUC - Constancia del Registro Nacional de Proveedores emitido por OSCE vigente BIENES.
	<p>Importante</p>
	<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecuta las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito</i></p>

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 248,363.85 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Tres con 85/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,696.98 (Veinte Mil Seiscientos Noventa y Seis con 98/100) Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: material de ferretería y pinturas en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div data-bbox="295 940 1380 1108" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de bienes por la “ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001 ”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP**, para la contratación de bienes por la “ADQUISICIÓN DE FERRETERIA PARA UDD FAP AF-2021 PP0135”, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de bienes por la “ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de diez [10] días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Jefe del Almacén General del Almacén del Servicio de Ingeniería y la conformidad será otorgada por el Departamento de Mantenimiento del servicio de Ingeniería.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Jorge Chavez N° 542 Santiago de Surco - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA
ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS -
GRUPO 3 -ESOF A- PP 9001
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA
ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS -
GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE INGENIERÍA

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, PINTURAS Y CONEXOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE AERONAVES Y ESTRUCTURAS - GRUPO 3 -ESOFA- PP 9001
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-SEING/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.